



Intendencia Municipal
Monte

8 de junio de 2022

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

C.P. 07220CWL
www.monte.gov.ar

Las solicitudes formuladas por las Sras. CORTEZ MARÍA , DNI. 25.321.911; MENOZZI GLADYS, DNI. 17.496.823; DAMONTE ANTONELLA, DNI. 41.397.685; FERNÁNDEZ MARIANA, DNI. 25.584.941; ACOSTA VALERIA, DNI. 28.368.253; requiriendo ayuda económica para solventar la adquisición de cristales para anteojos recetados por prescripción médica para las titulares y en algunos casos para sus hijas menores de edad, los cuales resultan necesarios para sus quehaceres cotidianos,

Que la carencia de recursos de las solicitantes y de su grupo familiar ha quedado debidamente acreditada por ante las Subsecretarías de Salud y de Desarrollo Social, quienes avalan el requerimiento interpuesto de donde se constata la necesidad de contar con anteojos para desenvolverse en sus quehaceres y mejorar su calidad de vida,

Que los cristales necesitados por las recurrentes serán adquiridos a la firma ÓPTICA FOTO MONTE de CAGGIANO PEDRO E., a quien corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

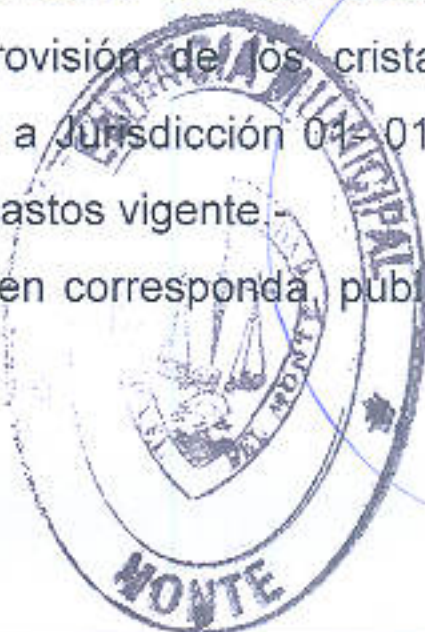
Artículo 1º: Otórganse subsidios de la suma de pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00) a favor de la Sra. CORTEZ MARÍA , DNI. 25.321.911; de Pesos OCHO MIL CIEN (\$ 8.100,00) a favor de la Sra. MENOZZI GLADYS, DNI. 17.496.823; de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) a favor de la Sra. DAMONTE ANTONELLA, DNI. 41.397.685; de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00) a favor de la Sra. FERNÁNDEZ MARIANA, DNI. 25.584.941 y de Pesos SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) a favor de la Sra. ACOSTA VALERIA, DNI. 28.368.253, para solventar costos de provisión de cristales para anteojos para las requirentes y/o sus hijos, los cuales fueron prescritos y en razón que los mismos son de necesidad para desenvolverse en sus quehaceres cotidianos, conforme los fundamentos expuestos, cuya carencia de recursos para afrontar tal gasto fuera debidamente constatada por la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2º: Autorizar el pago de la suma de las ayudas otorgadas por el artículo anterior y que importan un total de pesos TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 30.800,00) al Sr. CAGGIANO PEDRO E, CUIT. 20-05374332-4, en su carácter de titular de Óptica Foto Monte, por la provisión de los cristales para anteojos solicitados imputando su gasto con cargo a a Jurisdicción 04-01.04.00 – 51.4.0 "Ayuda Social a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO Nº 1.585

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte